

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N° 046-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 11 abril de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 151-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; con sus antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de la Provincia de Nasca; Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 6.4 del Art. 6°, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 41.1 del Art. 41° del mismo dispositivo legal, precisa que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 145-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 27 de diciembre de 2024, se formalizo la aprobación de del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A., para el ejercicio fiscal del año 2025, consignándose 02 Procedimientos de Selección, figurando entre estos dos, la Adquisición de Cloro Gas.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 43.2 del Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 046-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, respecto a la designación de los integrantes del comité de selección, el numeral 44.1 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, en merito a los dispositivos legales, mediante Informe N° 151-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA., de fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección adjudicación simplificada AS-002-2025-EMAPAVIGS SA/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de "CLORO GAS LICUADO PARA LA CLORACION DE AGUA EN LOS POZOS Y RESERVORIOS DE LA EPS EMAPAVIGS SA" Por el valor referencial de S/ 80,856.42 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES). Sumado a ello, según sugerencia solicito que el comité de selección, se conforme acorde al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDO                        | AREA                                           |
|------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | CPC. Rubén Raúl Llanos Guimaray          | Coordinador de Logística y Control Patrimonial |
| 1° MIEMBRO | Ing. Marlon Bragian Burgos Flores        | Gerente de Operaciones                         |
| 2° MIEMBRO | Lic. Vicente Alfredo Rodríguez Maldonado | Gerente Comercial                              |

**MIEMBROS SUPLENTE**

| CARGO                 | NOMBRE Y APELLIDO                      | AREA                                                                           |
|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE (SUPLENTE) | Lic. Ana Lucia del Pilar Canelo Huamán | Especialista (e) en Finanzas y Tesorería                                       |
| 1° MIEMBRO (SUPLENTE) | Técn. Edwar Quispe Lujan               | Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales (e) |
| 2° MIEMBRO (SUPLENTE) | CPC. Cinthia del Pilar Arias Calle     | Jefe de la Oficina de Desarrollo y presupuesto                                 |



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 046-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, conforme a los documentos precedentes y normativas invocadas, resulta necesario, aprobar vía acto resolutivo la conformación del Comité de Selección del Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada AS-002-2025-EMAPAVIGS SA/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de "CLORO GAS LICUADO PARA LA CLORACION DE AGUA EN LOS POZOS Y RESERVORIOS DE LA EPS EMAPAVIGS SA" Por el valor referencial de S/ 80,856.42 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES)

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del Comité de Selección del Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada AS-002-2025-EMAPAVIGS SA/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de "CLORO GAS LICUADO PARA LA CLORACION DE AGUA EN LOS POZOS Y RESERVORIOS DE LA EPS EMAPAVIGS SA" Por el valor referencial de S/ 80,856.42 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES). Conforme al siguiente grafico:

**MIEMBROS TITULARES**

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDO                        | AREA                                           |
|------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | CPC. Rubén Raúl Llanos Guimaray          | Coordinador de Logística y Control Patrimonial |
| 1° MIEMBRO | Ing. Marlon Bragjan Burgos Flores        | Gerente de Operaciones                         |
| 2° MIEMBRO | Lic. Vicente Alfredo Rodríguez Maldonado | Gerente Comercial                              |

**MIEMBROS SUPLENTE**

| CARGO                 | NOMBRE Y APELLIDO                      | AREA                                                                           |
|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE (SUPLENTE) | Lic. Ana Lucia del Pilar Canelo Huamán | Especialista (e) en Finanzas y Tesorería                                       |
| 1° MIEMBRO (SUPLENTE) | Técn. Edwar Quispe Lujan               | Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales (e) |
| 2° MIEMBRO (SUPLENTE) | CPC. Cinthia del Pilar Arias Calle     | Jefe de la Oficina de Desarrollo y presupuesto                                 |



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 046-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Abg. Juan Carlos Bueno Rivera  
Gerente General  
REG. C.A.J. 3172  
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

